



SELO QUARTO VENTEN
TE MARAVEDIA ANN
DE MIL SESENTOS Y
QUARENTA Y CINCO.

El Sr. D. Jph. Rocamora es de dictamen, no se recusa picador para
El Sr. D. Jph. Eltonchion recidor es de dictamen, que se recusa
El Sr. D. Juan Antonio Navarro reg. dixo, que quanto tra oyo
sobre gueno deve recivir picador, diuerra a su concepto, y por
suadeta necesidad de gueno admira: El primer motivo es que se
punda la neotia es por los graues emponos ellos propios; y este se
halla satisfecho con la notoriada de haueve diorrido el Rey
perdonar a esta Ciudad immerrecas sumas que debia, en el
año de mil seiscientos veinte y quatro, y tambien redimido
con la fabrica del puente de piedra el intolerable ganto que se
ma, en reparar el de Madera; Cuyo importe excede en mucho
al salario de picador. El segundo motivo es, que no ay ganto en la
manutencion de Cavallo ni aplicacion en la subentia para ins
tuirse en su manejo; y siendo este combeniente, utilissimo, y
aun precioso para el seruicio del Rey, la deserra de la Patria
diversion hicia de la subentia, y esplendor de la nobleza, en ningun
tiempo debeta Ciudad aplicarse a fomentar los animos para este
instituto, que quando los aduicita mas truco, por que de otro modo
siera el permitir que lo desial, parase a imposible; fuera de que por
notoriada consta que ay Cavalleros inclinados de la maestranza
bastante numero de Cavallo para principiata, y que este creceria
con la oportunidad de su escuela, y asi es de dictamen se recusa
El Sr. D. Jph. Ferrer reg. Como el Sr. D. Juan Ant. Navarro
El Sr. D. Jph. Leferino reg. = au =
El Sr. D. Esteban Stadalla reg. es de dictamen se recusa picador